



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 30 de diciembre del 2022

Señora  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 318-2022-D-FIARN**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 incisos 186.3, 186.4 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

**RESUELVE:**

**1°.- PROPONER**, al Consejo Universitario el **NUMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I y 2023-II** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

MODALIDAD	N° DE VACANTES
CPU Callao	15
Examen de admisión	33
<b>OTRAS MODALIDADES</b>	
Traslado Interno	02
Traslado Externo Nacional	02
Segunda Profesionalización	02
Primeros Puestos	02
Deportistas Calificados	01
Victimas del terrorismo	01
Personas con Discapacidad	02
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>60</b>

**2°.-** Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Vice Rectorado Académico, Director de la Escuela Profesional y la Dirección de Departamento Académico.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.